

CONCON, 07 SEP 2015

DECRETO REGISTRADO N° 1677

VISTOS:

1. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
3. Ordinario N° 452/2015 de fecha 30 diciembre del año 2014, donde informa Valor hora Médicos que realizan Apoyo SAPU.-
4. Ord. N°306/2015 de fecha 20 de agosto del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia
5. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°1034 de fecha 27 de agosto del año 2015.
6. Ord. N°308/2015 de fecha 31 de agosto del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia
7. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°1041 de fecha 01 de septiembre del año 2015
8. Certificado de Secretaria Municipal con aprobación del presupuesto año 2015 N° 29 de fecha 20 de enero del año 2015.-
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE, la contratación en calidad de Honorarios de presupuesto, para que desempeñen la labor de **Médico de Refuerzo SAPU** en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) del Cesfam de Concón, a los siguientes funcionario:

MEDICO DE APOYO	CEDULA IDENTIDAD	PERIODO
RAMON ALVARADO GONZALEZ		AGOSTO
KATHERINE VILLARREAL TRONCOSO		AGOSTO
ALFREDO CORDERO PALACIOS		AGOSTO

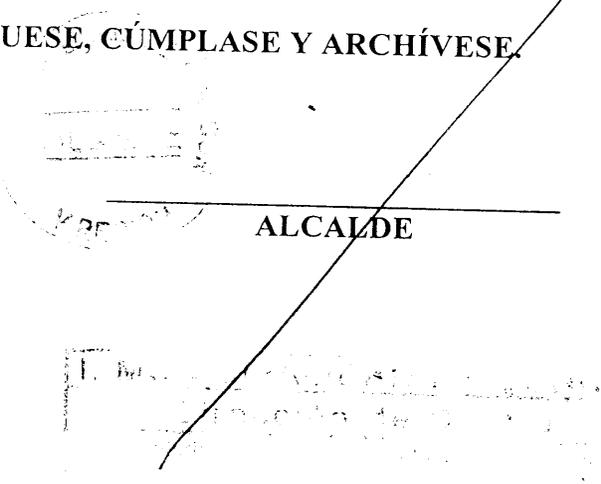
2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
- 3.- IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto al Presupuesto vigente, Subtítulo 215.21.03.001 Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento.

- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
ROSALVA TORRES

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- > REGISTRO SIAPER
- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > INTERESADO
- > DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/evp.